

**NORMAS A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PRESENTACIONES DE SOLICITUDES DE PERMISOS Y/O DECLARATORIAS QUE PRESCRIBE EL DECRETO DEL 31 DE MARZO DE 1909**

Aclaraciones y condiciones generales a las que deberán ajustarse las solicitudes de trámite:

**“INTERESADO”**: es la persona física o jurídica que resulta ser propietaria – titular de la obra o instalación cuya declaratoria peticiona ante la autoridad de aplicación.

**“DOCUMENTACIÓN”**: es todo instrumento público o privado requerido para tramitar las solicitudes que, salvo los casos en que expresamente se exija otra forma, sin excepción deberá acompañarse en original o copia certificada por Escribano Público, la que –de provenir de extraña jurisdicción- deberá contar con la pertinente legalización del Colegio Profesional.

**“IDIOMA EXTRANJERO”**: Es todo documento redactado en idioma extranjero que deberá acompañarse con su correspondiente traducción al idioma español, y firmada por profesional traductor matriculado.

**ITEM I) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR OBRAS O INSTALACIONES NUEVAS.**

a) Solicitud dirigida al señor Director Nacional de Vías Navegables firmada por el interesado, con indicación de sus datos de identidad, domicilio real y constituido, objeto petitionado en forma clara y precisa, y enumeración de la documentación acompañada.

a.1) Cuando se trate de personas jurídicas o representantes que actúan por derecho de un tercero se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instrumento jurídico que acredite la representación invocada.
- Estatuto Social de la persona jurídica debidamente inscripto ante el organismo competente de su jurisdicción.
- Acta de Directorio con designación de autoridades vigente.
- Acta de aceptación de cargos vigente.

ANEXO 1

a.2) Si se trata de sociedades de hecho: además de los requisitos enumerados en el punto a), la solicitud deberá estar firmada por todos los socios, indicando, en esa oportunidad cual de los presentantes continuará vinculado al trámite.

b) Justificación del carácter en virtud del cual, el o los interesados ejercen derechos sobre el terreno ribereño o lindante con el espacio de dominio público en que serán realizadas las obras, acompañando la siguiente documentación:

- Título de propiedad y certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, vigente a la fecha de presentación.
- Plano Catastral del o los predios vinculados con la obra, con indicación de nomenclatura catastral según título y señalamiento del sector en que se habrá de emplazar la obra o instalación, firmado por profesional competente y por el interesado.
- Si el o los terrenos pertenecen a terceros, la posesión se justificará adjuntando copia de escritura y certificado de dominio vigente, agregándose, permiso del propietario del predio para la ejecución de la obra solicitada.

c) Cuando la Línea de Ribera se encuentre definida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se la indicará en los planos de proyecto. De haberse producido avances sobre el límite colindante con el curso de agua, el interesado deberá justificar el carácter de la posesión que ejerce sobre los mismos, adjuntando, documentación de respaldo.

De comprobarse infracciones, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES podrá obrar como dispone el Título II, Capítulo 1, Sección 1ª, de la Ley N° 20.094, y/o aplicar las sanciones previstas en el Artículo 3° del Decreto N° 20 de fecha 13 de enero de 2005.

d) Planos:

d.1) De ubicación de la obra: Para lo cual se dará preferencia a la utilización de Cartas del Instituto Geográfico Militar en Escala no menores a 1: 100000,

ANEXO 1

Cartas y Planos del Servicio de Hidrografía Naval y de la Dirección Nacional de Vías Navegables, o Imágenes Satelitales y Aerofotogramétricas convenientemente georreferenciadas.

d.2) Generales y de detalle: en los cuales se indicará claramente los trabajos a realizar en extensión y naturaleza.

d.3) Los planos deberán incluir mas de un punto planialtimétrico de referencia, para proveer apoyo a futuros controles, representando los mismos con la proyección de coordenadas planas Gauss – Kruger y estarán referidos, planimétricamente al sistema WGS 84 (World Geodetic System of 1984) y altimétricamente, preferentemente a las superficies de Nivel del MOP (Riachuelo) o Instituto Geográfico Militar (Nivel Medio del Mar).

d.4) Los planos se presentarán en un (1) original (film poliester) y tres (3) copias simples, plegados y con carátula a la vista según modelo adjunto en dimensión acorde al tamaño del dibujo y formato A4 (210 mm x 297 mm) con firma ológrafa del interesado y de un profesional matriculado con incumbencia en la profesión respectiva. También deberá presentarse una copia en soporte magnético (CD).

e) Requisitos a presentar por el profesional:

e.1) Formulario administrativo para su registro ante la repartición, conforme Anexo IV de la presente Disposición.

e.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio Profesional.

f) Memoria Descriptiva.

g) Cómputo métrico y presupuesto detallado expresado en moneda de curso legal.

h) Cuando la naturaleza de la obra lo exija se agregará:

h.1) Memoria y planilla de cálculo estructural.

h.2) Cálculo de resistencia y ensayos de terreno.

Nota: los puntos f), g), y h), se presentarán en un (1) original y tres (3) copias simples con firma ológrafa del interesado y del profesional actuante en cada una de sus hojas.

**ITEM II) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE OBRAS AUTORIZADAS.**

a) Solicitud dirigida al señor Director Nacional de Vías Navegables con los recaudos exigidos en el ITEM I a), y descripción exacta de las instalaciones existentes, acompañada de los Actos Administrativos que autorizaron su ejecución.

La solicitud del interesado reviste carácter de Declaración Jurada en cuanto a la existencia y vigencia de las condiciones técnicas, legales y administrativas, que dieron lugar al dictado del Acto Administrativo.

a.1) Cuando se trate de personas jurídicas o representantes que actúan por derecho de un tercero se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instrumento jurídico que acredite la representación invocada.
- Estatuto Social de la persona jurídica debidamente inscripto ante el organismo competente de su jurisdicción.
- Acta de Directorio con designación de autoridades vigente.
- Acta de aceptación de cargos vigente.

a.2) Si se trata de sociedades de hecho: además de los requisitos enumerados en el punto a), la solicitud deberá estar firmada por todos los socios, indicando, en esa oportunidad cual de los presentantes continuará vinculado al trámite.

b) Justificación del carácter en virtud del cual, el o los interesados ejercen sobre el terreno ribereño o lindante con el espacio de dominio público en que serán realizadas las obras, acompañando la siguiente documentación:

- Título de propiedad y certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, vigente a la fecha de presentación.

ANEXO 1

- Plano Catastral del o los predios vinculados con la obra, con indicación de nomenclatura catastral según título y señalamiento del sector en que se habrá de emplazar la obra o instalación, firmado por profesional competente y por el interesado.
- Si el o los terrenos pertenecen a terceros, la posesión se justificará adjuntando copia de escritura y certificado de dominio vigente, agregándose, permiso del propietario del predio para la ejecución de la obra solicitada.

c) Cuando la Línea de Ribera se encuentre definida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se la indicará en los planos de proyecto. De haberse producido avances sobre el límite colindante con el curso de agua, el interesado deberá justificar el carácter de la posesión que ejerce sobre los mismos, adjuntando, documentación de respaldo. Sin perjuicio de las sanciones que le pudieren caber con arreglo al ÍTEM III) de la presente.

d) Planos:

d.1) De ubicación de la obra: Para lo cual se dará preferencia a la utilización de Cartas del Instituto Geográfico Militar en Escala no menores a 1: 100000, Cartas y Planos del Servicio de Hidrografía Naval y de la Dirección Nacional de Vías Navegables, o Imágenes Satelitales y Aerofotogramétricas convenientemente georreferenciadas.

d.2) Generales y de detalle: en los cuales se indicará claramente los trabajos a realizar en extensión y naturaleza.

d.3) Los planos deberán incluir mas de un punto planialtimétrico de referencia, para proveer apoyo a futuros controles, representando los mismos con la proyección de coordenadas planas Gauss – Kruger y estarán referidos, planimétricamente al sistema WGS 84 (World Geodetic System of 1984) y altimétricamente, preferentemente a las superficies de Nivel del MOP (Riachuelo) o Instituto Geográfico Militar (Nivel Medio del Mar).

d.4) Los planos se presentarán en un (1) original (film poliester) y tres (3) copias simples, plegados y con carátula a la vista según modelo adjunto en

dimensión acorde al tamaño del dibujo y formato A4 (210 mm x 297 mm) con firma ológrafa del interesado y de un profesional matriculado con incumbencia en la profesión respectiva. También deberá presentarse una copia en soporte magnético (CD).

e) Requisitos a presentar por el profesional:

e.1) Formulario administrativo para su registro ante la repartición, conforme Anexo IV de la presente Disposición.

e.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio Profesional.

f) Memoria descriptiva.

g) Cómputo métrico y presupuesto detallado expresado en moneda de curso legal.

h) Cuando la naturaleza de la obra lo exija se agregará:

h.1) Memoria y planilla de cálculo estructural.

h.2) Cálculo de resistencia y ensayos de terreno.

Nota: los puntos f), g), y h), se presentarán en un (1) original y tres (3) copias simples con firma ológrafa del interesado y del profesional actuante en cada una de sus hojas.

### **ITEM III) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR LA REGULARIZACIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES NO DECLARADAS. -**

#### **III. A) REGULARIZACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

a) Solicitud dirigida al señor Director Nacional de Vías Navegables firmada por el interesado, con indicación de sus datos de identidad, domicilio real y

constituido, objeto peticionado en forma clara y precisa, y enumeración de la documentación acompañada.

a.1) Cuando se trate de personas jurídicas o representantes que actúan por derechos de un tercero se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instrumento jurídico que acredite la representación invocada.
- Estatuto Social de la persona jurídica debidamente inscripto ante el organismo competente de su jurisdicción.
- Acta de Directorio con designación de autoridades vigente.
- Acta de aceptación de cargos vigente.

a.2) Si se trata de sociedades de hecho: además de los requisitos enumerados en el punto a), la solicitud deberá estar firmada por todos los socios, indicando, en esa oportunidad cual de los presentantes continuará vinculado al trámite.

b) Justificación del carácter en virtud del cual, el o los interesados ejercen sobre el terreno ribereño o lindante con el espacio de dominio público en que serán realizadas las obras, acompañando la siguiente documentación:

- Título de propiedad y certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, vigente a la fecha de presentación.
- Plano Catastral del o los predios vinculados con la obra, con indicación de nomenclatura catastral según título y señalamiento del sector en que se emplaza la obra o instalación a regularizar o sin declarar, firmado por profesional competente y por el interesado.
- Si el o los terrenos pertenecen a terceros, la posesión se justificará adjuntando copia de escritura y certificado de dominio vigente, agregándose, permiso del propietario del predio para la ejecución de la obra solicitada.

c) Cuando la Línea de Ribera se encuentre definida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se la indicará en los planos de proyecto correspondientes. De haberse producido avances sobre el límite colindante

con el curso de agua, el interesado deberá justificar el carácter de la posesión que ejerce sobre los mismos, adjuntando, documentación de respaldo.

d) Planos:

d.1) De ubicación de la obra: Para lo cual se dará preferencia a la utilización de Cartas del Instituto Geográfico Militar en Escala no menores a 1: 100000, Cartas y Planos del Servicio de Hidrografía Naval y de la Dirección Nacional de Vías Navegables, o Imágenes Satelitales y Aerofotogramétricas convenientemente georreferenciadas.

d.2) Generales y de detalle: en los cuales se indicará claramente los trabajos a realizar en extensión y naturaleza.

d.3) Los planos deberán incluir mas de un punto planialtimétrico de referencia, para proveer apoyo a futuros controles, representando los mismos con la proyección de coordenadas planas Gauss – Kruger y estarán referidos, planimétricamente al sistema WGS 84 (World Geodetic System of 1984) y altimétricamente, preferentemente a las superficies de Nivel del MOP (Riachuelo) o Instituto Geográfico Militar (Nivel Medio del Mar).

d.4) Los planos se presentarán en un (1) original (film poliéster) y tres (3) copias simples, plegados y con carátula a la vista según modelo adjunto en dimensión acorde al tamaño del dibujo y formato A4 (210 mm x 297 mm) con firma ológrafa del interesado y de un profesional matriculado con incumbencia en la profesión respectiva. También deberá presentarse una copia en soporte magnético (CD).

e) Requisitos a presentar por el profesional:

e.1) Formulario administrativo para su registro ante la repartición, conforme Anexo IV de la presente Disposición.

e.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio Profesional.

f) Memoria descriptiva.

g) Cómputo métrico y presupuesto detallado expresado en moneda de curso legal.

h) Cuando la naturaleza de la obra lo exija se agregará:

h.1) Memoria y planilla de cálculo estructural.

h.2) Cálculo de resistencia y ensayos de terreno.

Nota: los puntos f), g), y h), se presentarán en un (1) original y tres (3) copias simples con firma ológrafa del interesado y del profesional actuante en cada una de sus hojas.

Nota: la solicitud del interesado reviste carácter de Declaración Jurada en cuanto a la existencia y vigencia de las condiciones técnicas, legales y administrativas, que dieron lugar al dictado del Acto administrativo. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES podrá obrar como dispone el Título II, Capítulo 1, Sección 1ª, de la Ley N° 20.094, y aplicará las sanciones pecuniarias adicionales previstas en el Decreto N° 20 de fecha 13 de enero de 2005, para obras o instalaciones realizadas sin declaratoria previa.

### **III. B) REGULARIZACIÓN DE OFICIO.**

Comprobada la existencia de obras o instalaciones no declaradas, y una vez transcurrido el plazo máximo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 20 de fecha 13 de enero de 2005, desde que se produzca su intimación, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES realizará los estudios correspondientes para su regularización, con cargo a quien resulte ser titular, propietario y/o poseedor de la misma, aplicándose, accesoriamente, el adicional punitivo previsto en la norma precitada, y sin perjuicio de obrar conforme dispone la Ley N° 20.094.

### **ITEM IV) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA TRAMITAR REPARACIONES O CONSERVACIONES QUE NO ALTEREN LA ESTRUCTURA DE OBRAS EXISTENTES YA AUTORIZADAS**

Su trámite queda subordinado al cumplimiento de los requisitos a que se refiere el **ITEM II**.

Nota: Quedan excluidos de dicha exigencia, los trabajos de conservación menor, entendiéndose por tales, aquellos para cuya realización, no sea necesaria la inhabilitación de la instalación.

#### **ITEM V) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA TRAMITAR OBRAS ENCUADRADAS DENTRO DE LA LEY DE SEGURIDAD N° 13.660.**

Su trámite queda subordinado al cumplimiento de los requisitos a que se refiere el **ITEM I**. Asimismo, las obras deberán cumplimentar, como mínimo, los requerimientos que prescribe el Decreto N° 10.877 del 9 de septiembre de 1960, reglamentario de la Ley 13.660.

#### **ITEM VI) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR DRAGADOS Y/O RELLENOS.**

a) Solicitud dirigida al señor Director Nacional de Vías Navegables firmada por el interesado, con indicación de sus datos de identidad, domicilio real y constituido, objeto petitionado en forma clara y precisa, y enumeración de la documentación acompañada.

a.1) Cuando se trate de personas jurídicas o representantes que actúan por derechos de un tercero se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instrumento jurídico que acredite la representación invocada.
- Estatuto Social de la persona jurídica debidamente inscripto ante el organismo competente de su jurisdicción.
- Acta de Directorio con designación de autoridades vigente.
- Acta de aceptación de cargos vigente.

a.2) Si se trata de sociedades de hecho: además de los requisitos enumerados en el punto a), la solicitud deberá estar firmada por todos los

socios, indicando, en esa oportunidad cual de los presentantes continuará vinculado al trámite.

b) Justificación del carácter en virtud del cual, el o los interesados ejercen derechos sobre el terreno ribereño o lindante con el espacio de dominio público en que serán realizadas las obras de dragado o relleno, acompañando la siguiente documentación:

- Título de propiedad y certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, vigente a la fecha de presentación.
- Plano Catastral del o los predios vinculados con la obra de dragado o relleno, con indicación de nomenclatura catastral según título y señalamiento del sector en que se habrá de ejecutar el dragado o relleno, firmado por profesional competente y por el interesado.
- Si el o los terrenos pertenecen a terceros, la posesión se justificará adjuntando copia de escritura y certificado de dominio vigente, agregándose, permiso del propietario del predio para la ejecución de la obra solicitada.

c) Cuando la Línea de Ribera se encuentre definida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se la indicará en los planos de proyecto. De haberse producido avances sobre el límite colindante con el curso de agua, el interesado deberá justificar el carácter de la posesión que ejerce sobre los mismos, adjuntando, documentación de respaldo, sin perjuicios de las sanciones que le pudieren caber con arreglo al ÍTEM III) de la presente.

d) Planos:

d.1) De ubicación de la obra: Para lo cual se dará preferencia a la utilización de Cartas del Instituto Geográfico Militar en Escala no menores a 1: 100000, Cartas y Planos del Servicio de Hidrografía Naval y de la Dirección Nacional de Vías Navegables, o Imágenes Satelitales y Aerofotogramétricas, convenientemente georreferenciadas.

ANEXO 1

d.2) Generales y de detalle: Se deberán presentar planos batimétricos acotados y actualizados de la zona, agregando perfiles transversales indicativos de las profundidades existentes y las que se habrán de alcanzar, con adecuada equidistancia. Se representarán las Obras de margen existentes y según el punto c) la Línea de Ribera.

Se indicará lugar de descarga del material. Tratándose de rellenos, se agregarán las cotas que habrán de alcanzar y las del terreno natural, como así también las obras de drenaje y contención.

d.3) Los planos deberán incluir mas de un punto planialtimétrico de referencia, para proveer apoyo a futuros controles, representando los mismos con la proyección de coordenadas planas Gauss – Kruger y estarán referidos, planimétricamente al sistema WGS 84 (World Geodetic System of 1984) y altimétricamente, preferentemente a las superficies de Nivel del MOP (Riachuelo) o Instituto Geográfico Militar (Nivel Medio del Mar), o al Cero del Hidrómetro mas cercano.

d.4) Los planos se presentarán en un (1) original (film poliéster) y tres (3) copias simples; plegados y con carátula a la vista (según modelo adjunto) en dimensión acorde al tamaño del dibujo y formato A4 (210 mm x 297 mm) con firma ológrafa del interesado y de un profesional matriculado con incumbencia en la profesión respectiva y del peticionante. También deberá presentarse una copia en soporte magnético (CD).

e) Requisitos a presentar por el profesional:

e.1) Formulario administrativo para su registro ante la repartición, conforme Anexo IV de la presente Disposición.

e.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio Profesional.

f) Memoria descriptiva indicándose detalladamente el equipo a emplear; número de matrícula, tipo de Draga, capacidad horaria de bombeo, sistema de dragado a utilizar y antecedentes de los mismos en la zona, si los hubiese. Además se consignará; si se trata de dragado de apertura o de mantenimiento.

- g) Cómputo métrico y presupuesto detallado expresado en moneda de curso legal.
- h) Cuando la naturaleza de los materiales a extraer así lo exija, se agregará constancia de tratamiento a efectuar sobre los mismos.
- i) Embarcación: deberá presentar: Certificado de Matrícula Nacional (con certificación vigente) y Certificado Nacional de Arqueo, otorgados por autoridad marítima. Título de propiedad de la embarcación, y en caso de no ser propietario, deberá justificar la posesión o tenencia con instrumento jurídico certificado y legalizado, acompañando, toda otra documentación de respaldo. Para embarcación de bandera extranjera, se habrá de acompañar constancia de tratamiento de bandera nacional, con certificación de vigencia otorgada por la autoridad marítima.

Nota: los puntos f), g), y h), se presentarán en un (1) original y tres (3) copias simples con firma ológrafa del interesado y del profesional actuante en cada una de sus hojas.

## **ITEM VII) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR EXTRACCIÓN DE ARENA Y/O CANTO RODADO.**

**VII.1) Cuando se trate de zonas de extracción contempladas en la Disposición N° 68 de fecha 26 de mayo de 2000; identificadas como zonas 1, 2, 3, 4, y 5:**

- a) Solicitud dirigida al señor Director Nacional de Vías Navegables firmada por el interesado, con indicación de sus datos de identidad, domicilio real y constituido, objeto petitionado en forma clara y precisa, y enumeración de la documentación acompañada.

ANEXO 1

a.1) Cuando se trate de personas jurídicas o representantes que actúan por derechos de un tercero se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instrumento jurídico que acredite la representación invocada.
- Estatuto Social de la persona jurídica debidamente inscripto ante el organismo competente de su jurisdicción.
- Acta de Directorio con designación de autoridades vigente.
- Acta de aceptación de cargos vigente.

a.2) Si se trata de sociedades de hecho: además de los requisitos enumerados en el punto a), la solicitud deberá estar firmada por todos los socios, indicando, en esa oportunidad cual de los presentantes continuará vinculado al trámite.

b) Memoria descriptiva: se deberá indicar zona de operación, tipo de material a extraer, embarcación a utilizar (nombre, características y capacidad de extracción) y el destino del material a extraer, en un (1) original y tres (3) copias firmadas por el interesado y profesional competente.

c) Requisitos a presentar por el profesional:

c.1) Formulario administrativo para su registro ante la repartición, conforme Anexo IV de la presente Disposición.

c.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio Profesional.

d) Embarcación: deberá presentar: Certificado de Matrícula Nacional (con certificación vigente) y Certificado Nacional de Arqueo, otorgados por autoridad marítima. Título de propiedad de la embarcación, y en caso de no ser propietario, deberá justificar la posesión o tenencia con instrumento jurídico certificado y legalizado, acompañando, toda otra documentación de respaldo.

Para embarcación de bandera extranjera, se habrá de acompañar constancia de tratamiento de bandera nacional, con certificación de vigencia otorgada por la autoridad marítima.

e) Permisionario o beneficiario. Copia del certificado de ARMADOR o carnet vigente, o constancia de inicio de trámite de actualización de éste último, promovido a ese efecto por ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y certificado por esa autoridad marítima.

**VII.2) Solicitudes de extracción para zonas excluidas de la Disposición N° 68 de fecha 26 de mayo de 2000, que merezcan dictamen con relación al Régimen Hidráulico.**

a) La solicitud deberá contener los recaudos exigidos en el punto a) del ITEM VII.1).

b) Planos

b.1) Deberá señalarse en el plano los lugares de extracción, extensión (largo y ancho) o en longitud y su ubicación respecto a las referidas coordenadas.

b.2) Se presentaran en un (1) original (film poliéster) y tres (3) copias simples; plegados y con carátula a la vista (según modelo adjunto) en dimensión acorde al tamaño del dibujo y formato A4 (210 mm x 297 mm) con firma ológrafa del interesado y de un profesional de la matrícula con incumbencia en la profesión respectiva. También deberá presentarse una copia en soporte magnético (CD).

c) Requisitos a presentar por el profesional:

c.1) Formulario administrativo para su registro ante la repartición, conforme Anexo IV de la presente disposición.

c.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio Profesional.

d) Memoria descriptiva: Se deberá indicar la zona de operación, tipo de material a extraer, embarcación a utilizar (nombre, características y capacidad de extracción) y el destino del material a extraer, en un (1) original y tres copias simples firmadas por el interesado y por profesional competente.

e) Embarcación: deberá presentar: Certificado de Matrícula Nacional (con certificación vigente) y Certificado Nacional de Arqueo, otorgados por autoridad marítima. Título de propiedad de la embarcación y en caso de no ser el propietario, deberá justificar la posesión o tenencia con instrumento jurídico certificado y legalizado, acompañando, toda otra documentación de respaldo. Para embarcación de bandera extranjera, se habrá de acompañar constancia de tratamiento de bandera nacional, con certificación de vigencia otorgada por la autoridad marítima.

f) Permisionario o beneficiario. Copia del certificado de ARMADOR o carnet vigente, o constancia de inicio de trámite de actualización de éste último, promovido a ese efecto por ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y certificado por esa autoridad marítima.

Nota: los puntos b) y d) se presentarán en un (1) original y tres (3) copias simples con firma ológrafa del interesado y de profesional competente en cada una de sus hojas.

#### **ITEM VIII) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR FONDEADEROS U OCUPACIONES DE ESPEJOS DE AGUA.**

a) Solicitud dirigida al señor Director Nacional de Vías Navegables firmada por el interesado, con indicación de sus datos de identidad, domicilio real y constituido, objeto petitionado en forma clara y precisa, y enumeración de la documentación acompañada.

a.1) Cuando se trate de personas jurídicas o representantes que actúan por derechos de un tercero se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instrumento jurídico que acredite la representación invocada.
- Estatuto Social de la persona jurídica debidamente inscripto ante el organismo competente de su jurisdicción.
- Acta de Directorio con designación de autoridades vigente.
- Acta de aceptación de cargos vigente.

ANEXO 1

a.2) Si se trata de sociedades de hecho: además de los requisitos enumerados en el punto a”, la solicitud deberá estar firmada por todos los socios, indicando, en esa oportunidad cual de los presentantes continuará vinculado al trámite.

b) Justificación del carácter en virtud del cual, el o los interesados ejercen sobre el terreno ribereño o lindante con el espacio de dominio público en que serán realizadas las obras, acompañando la siguiente documentación:

- Título de propiedad y certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, vigente a la fecha de presentación.
- Plano Catastral del o los predios vinculados con la obra, con indicación de nomenclatura catastral según título y señalamiento del sector en que se habrá de emplazar el espejo de agua, firmado por profesional competente para tales fines y por el interesado.
- Si el o los terrenos pertenecen a terceros, la posesión se justificará adjuntando copia de escritura y certificado de dominio vigente, agregándose, permiso del propietario del predio para la ejecución de la obra solicitada.

c) Planos

c.1) El plano deberá contener el croquis de ubicación del fondeadero o del lugar del espejo de agua a ocupar con las medidas correspondientes representado en el sistema de coordenadas WGS 84 (proyección GAUS KRUGER), en un (1) original (film poliéster) y tres (3) copias simples; plegados y con carátula a la vista (según modelo adjunto) en dimensión acorde al tamaño del dibujo y formato A4 (210 mm x 297 mm) con firma ológrafa del interesado y de un profesional de la matrícula con incumbencia en la profesión respectiva. También deberá presentarse una copia en soporte magnético (CD).

d.) Requisitos a presentar por el profesional:

d.1) Formulario administrativo, conforme el Anexo IV de la presente Disposición para su registro ante la repartición.

ANEXO 1

d.2) Constancia de vigencia en la matrícula o copia del comprobante de pago, expedida o certificada, según corresponda, por el Colegio profesional.

e) Memoria descriptiva.

e.1) Uso a dar al espejo de agua o fondeadero.

e.2) Características (nombre y número de matrícula de la embarcación).

e.3) Cálculo del área solicitada expresado en metros cuadrados.

Nota: el punto e) deberá presentarse en un (1) original y tres (3) copias simples con firma ológrafa del interesado y de profesional competente en cada una de sus hojas.